

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 402** *ARQUITECTURA Y CONFORT ILERDA, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
G.F. ACTIVITATS INTEGRALS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio Acuerdo de fusión

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público para general conocimiento que: con fecha 28 de octubre de 2021 fueron celebradas y aprobadas por unanimidad por las respectivas Juntas de socios, con carácter Universal, de Arquitectura y confort Ilerda, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y G.F. Activitats Integrals, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) en las que se acuerda la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida. Dichos acuerdos, fueron adoptados, según los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes. Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el día 1 de enero de 2022, habiendo sido aprobados como Balances de fusión, los cerrados a 30 de septiembre de 2021 por las respectivas Juntas Generales

Estando ambas sociedades íntegramente participadas, de forma directa, por los mismos socios con porcentajes de participación equivalentes, la fusión gemelar se ha llevado a cabo mediante el denominado procedimiento abreviado, sin necesidad de concurrir los requisitos determinados en el art. 49.1 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades mercantiles. La presente operación de fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de G.F. Activitats Integrals, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) y la transmisión y traspaso en bloque su patrimonio social, que sucederá a título universal en la totalidad de todos los bienes, derechos y obligaciones a Arquitectura y confort Ilerda, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación, como consecuencia de este proceso.

Se hace constar, a efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios, a los acreedores, a los titulares de derechos especiales de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de dicha Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Tàrrega, 2 de febrero de 2022.- Administrador único, Albert Ferran Font.

ID: A220003558-1